	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 42 de 2023	Fecha: 12 de septiembre 2023.	Hora Inicio: 08:25 Hora Final: 12:28	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 042 de 2023 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FREDY LEONARDO DUBEIBE MARIN	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R. N° 1623 DE 2021	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
PATRICIA ELIZABETH LEÓN SAAVEDRA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (E) R.R. N° 1506 DE 2023	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ELSA EDILMA PAEZ	COORDINADORA DEL PREU	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	JEFE DE ACREDITACIÓN	X	
ALVARO ALVAREZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA AGRONOMICA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 041 DE 2023

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Lectura y aprobación de Acta

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 004 de 2023

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

5. Socialización documento "Estrategias De Bienestar Y Permanencia En Programas Académicos De Posgrado En La Universidad De Los Llanos".

6. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

6.1 Concepto al trámite de licencia no remunerada del profesor Javier Alexander Jiménez

6.2 Aval Propuesta de Doctorado en Ciencias de la Educación – Formato - FO-DOC-139 – FCHYE.

7. Resolución Académica

71. Por la cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el segundo periodo académico 2023.

8. Aplicación decreto 1174 de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

9. Análisis Acuerdo Académico de Plan de Estudios del programa de Ingeniería Agronómica.

10. Informe inicio de clases segundo periodo académico de 2023.

11. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo lee el orden del día, e informa que no hay novedades para la presente Sesión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en este momento la Universidad se encuentra en anormalidad académica y administrativa por diversas situaciones que afectan el ingreso a las instalaciones y el desarrollo de las actividades Institucionales, por esta razón se ha dado la directriz de trabajo en casa y el desarrollo libre de la cátedra; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 004 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 15 de septiembre de 2023; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 004 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 15 de septiembre de 2023.



4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expone matriz y propuesta de ajuste del Acuerdo Superior N° 011 de 2018, así:

ACUERDO SUPERIOR NO. 011 DE 2018	PROPUESTA DE AJUSTE	OBSERVACIONES
"Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"	"Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"	
ARTÍCULO 1. Establecer el procedimiento y definir los requisitos para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos	Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de comisión de estudios y apoyo económico para formación posgraduada a nivel de doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.	Admite exclusivamente formación a nivel de doctorado.
CAPÍTULO I. GENERALIDADES		
ARTÍCULO 2. Las comisiones de estudios son conferidas por el Consejo Superior Universitario, previo aval y aprobación del Consejo Académico y del respectivo Consejo de Facultad.	Artículo 2. Definición de comisión de estudios doctorales. Es la situación administrativa otorgada a un profesor de carrera para adelantar estudios de nivel doctoral previo el cumplimiento de requisitos y procedimientos contenidos en la presente normativa.	
	Artículo 3. Autoridades competentes. Las comisiones de estudios son otorgadas por el Consejo Superior Universitario, previa verificación de requisitos y concepto favorable del Consejo Académico, quien deberá contar con previa recomendación favorable del respectivo Consejo de Facultad.	Se definen competencias para: otorgar (Consejo Superior Universitario), verificar requisitos y conceptuar (Consejo Académico), recomendar (Consejo de Facultad).
	Artículo 4. Duración de la comisión. La duración de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por tres (3) veces. El tiempo máximo de la comisión será de cuatro (4) años. Siempre y cuando corresponda al tiempo que dura la formación, lo cual debe estar acorde al plan de estudios y certificado por la institución de destino.	Se establece como plazo máximo de duración de la comisión de estudios en cuatro (4) años.
ARTÍCULO 11. El profesor comisionado deberá reintegrarse a la Universidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtirse ante el decano de la Facultad correspondiente.	Artículo 5. Reintegro. El profesor comisionado deberá reintegrarse a la Universidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtirse ante el Decano de la Facultad correspondiente.	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

	<p>Parágrafo. El reintegro aplica para las comisiones de estudios terminadas anticipadamente y para las que se suspendan de acuerdo a las disposiciones de ésta norma.</p>	
	<p>Artículo 6. Prohibiciones. No se podrá otorgar comisión de estudios en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Al profesor que hubiese cursado estudios de doctorado por comisión de estudios otorgada por la Universidad.2. Quien ostente título de doctorado.3. Para programas de dedicación de tiempo parcial.	<p>Se inserta en la normativa prohibiciones precisas a quienes estén interesados en solicitar comisiones de estudios.</p>
	<p>Artículo 7. Viáticos. La comisión de estudios en ningún caso dará lugar al pago de viáticos.</p>	
<p>ARTÍCULO 4. El profesor de carrera que aspire a obtener comisión de estudios, deberá obtener aval del comité de escuela o departamento, surtiendo el procedimiento que se señala a continuación:</p> <p>a) El profesor debe informar con un semestre de anticipación al comité de escuela o departamento, sus intenciones de postularse a un programa de maestría o doctorado indicando el nombre de la universidad o universidades al igual que la denominación y duración del programa o programas de destino.</p> <p>b) El programa de maestría o doctorado al cual el profesor piensa postularse debe ser convalidable en Colombia, pertenecer a un área del conocimiento que forme parte del plan de capacitación docente establecido por la respectiva facultad y estar en línea con el perfil de formación del profesor el cual quedó establecido en la respectiva convocatoria.</p> <p>c) Si la universidad en la cual se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una Institución de Educación Superior Colombiana con Acreditación Institucional emitida por el ente competente, en el evento de ser extranjera deberá estar entre las 500 del ranking de Shanghai al momento de realizar la solicitud de aval.</p> <p>d) La escuela o el departamento otorgará el aval para que el profesor proceda y se presente ante la Universidad oferente.</p> <p>e) Una vez aceptado el profesor en el programa de destino, deberá notificar a la escuela o departamento anexando la carta de aceptación emitida por la respectiva universidad.</p>	<p>Artículo 8. Requisito de las Instituciones de destino. Si la Institución de educación superior en Colombia donde se cursará el programa de doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá contar con acreditación institucional en alta calidad.</p> <p>En caso de ser extranjera la Institución de destino deberá encontrarse entre las 500 del Ranking de Shanghai al momento de realizar la solicitud ante el Consejo de Facultad o, que hagan parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional; para éste último, el Consejo Académico deberá previamente evaluar que el título sea convalidable, además de la pertinencia y reconocimiento de la Institución.</p>	
<p>PARÁGRAFO: El profesor puede solicitar comisión para estudios de posgrado únicamente</p>	<p>Artículo 10. Acreditación de requisitos. El interesado debe allegar Formato de solicitud establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación laboral emitida por la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces que acredite vinculación y tiempo de servicio.2. Copia de evaluación del año inmediatamente anterior a la solicitud de la comisión donde evidencie calificación satisfactoria en la evaluación profesoral.3. Certificación de: antecedentes judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional respectivo; aquellos deben expedirse con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios a la de la presentación de la solicitud.	<p>Se detalla la forma de acreditación el cumplimiento de los requisitos. Esto facilita a las instancias las labores de sus competencias en cuanto a otorgamiento, verificación de requisitos, conceptuar y recomendación según corresponda.</p>



en una categoría superior a la de su último título formal obtenido.

- 4. Certificaciones emitidas por la Oficina Jurídica respecto a comisiones de estudios y, por la División de Servicios Administrativos respecto de comisiones de servicios u otras situaciones administrativas.
- 5. Certificado de la Facultad respectiva referente a compromisos de docencia vigentes y, certificado emitido por la Dirección General de Investigaciones y por la Dirección Proyección Social referente a compromisos vigentes en su ámbito.
- 6. Documento de aceptación de la Institución de destino, con el plan de estudios y duración de la formación.

Artículo 17. Trámite para aprobación de prórroga. Para el otorgamiento de prórroga debe contar con el aval del Consejo de Facultad, aval del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.

Artículo 18. Plazo para solicitar prórroga. El profesor debe solicitar la prórroga por lo menos tres (3) meses antes de la finalización del plazo vigente de la comisión.

Parágrafo. Las solicitudes de prórroga radicadas de forma extemporánea no serán tramitadas.

ARTICULO 10. Las Comisiones de Estudio se podrán suspender y terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor, las cuales deben ser debidamente informadas y justificadas.

PARÁGRAFO 1. Las Solicitudes de suspensión o terminación anticipada de Comisión de Estudios deben surtir el trámite al que hace referencia el artículo 6 del presente Acuerdo Superior, y sus respectivos trámites administrativos para la suspensión o terminación de los contratos de comisión de estudios que haya a lugar

PARÁGRAFO 2. La Comisión de Estudio solo se podrá suspender durante un periodo académico.

Artículo 19. Requisitos de la suspensión. La comisión de estudios podrá suspenderse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud del comisionado, con invocación de la razón que justifica la suspensión y el documento que la acredite.
- 2. Certificado o constancia que indique que es estudiante activo o, su equivalente.
- 3. Informe del comisionado dirigido al supervisor que refiera sobre avances de la comisión de estudios y las razones para la solicitud de suspensión.
- 4. Concepto favorable del supervisor.

Artículo 20. Trámite para aprobación de la suspensión. Para la suspensión deberá contar con recomendación del Consejo de Facultad, concepto favorable del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.

Artículo 21. Plazo de la suspensión. La comisión se suspenderá por un término no mayor a seis (6) meses.



Parágrafo: superado el plazo fijado para la suspensión de la comisión de estudios, el comisionado deberá adelantar el reinicio a través de los actos que corresponda. En caso de no reiniciarse por el comisionado, el supervisor deberá iniciar el trámite de terminación anticipada y remitir a las instancias pertinentes para que se adelanten las investigaciones que haya lugar.

Artículo 22. Requisitos para la terminación anticipada. La comisión de estudios podrá terminarse anticipadamente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud del comisionado, con las razones que motivan la terminación anticipada y el o los documentos que la acrediten
2. Informe del comisionado dirigido al supervisor que refiera sobre avances de la comisión de estudios y las razones para la solicitud de terminación anticipada.
3. Concepto favorable del supervisor.

Artículo 23. Trámite para la terminación anticipada. Para la terminación anticipada debe contarse con la recomendación del Consejo de Facultad, el concepto favorable del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.

Artículo 24. Efectos de la terminación anticipada. Definida la terminación anticipada de la comisión, el Consejo Superior Universitario evaluará el adelantamiento de las acciones de tipo administrativo, fiscal, disciplinario y las demás que haya lugar; además compulsará copias para lo pertinente. Todo lo anterior, sin perjuicio que el comisionado cumpla el deber previsto en el numeral 9 del artículo 27 de éste Acuerdo Superior.

Se definen las consecuencias

Comentario Dra. Paula:

Recomiendo prever las consecuencias de la terminación anticipada por renuncia voluntaria, podrían ser las mismas de pensionarse, dependiendo de la etapa. Estimo que se deben devolver los salarios y prestaciones sociales y auxilios económicos indexados, inclusive si obtuvo el título, considero que debemos solicitar apoyo a un matemático financiero para una formula proporcional, si se debe laborar el doble del tiempo destinado, a cuanto equivale el tiempo que le falta.

ARTICULO 9. El profesor escalafonado al cual se le haya aprobado comisión de estudios para maestría y doctorado, podrá obtener apoyo económico para pago total o parcial del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido. Si el estudio de posgrado se lleva a cabo en una universidad pública colombiana con acreditación institucional, el apoyo económico asignado para el pago de matrícula académica podrá ser hasta del 100%. Las comisiones de estudio llevadas a cabo en universidades privadas nacionales con acreditación

Artículo 25. Apoyo económico. El comisionado podrá obtener apoyo económico para el pago del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido; el monto será definido por el Consejo Superior Universitario según disponibilidad de recursos.

El apoyo económico que se otorgue no constituye factor salarial ni prestacional.



institucional podrán obtener un apoyo económico de hasta 10 SMMLV. Para comisiones de estudio aprobadas en universidades fuera del país, el Consejo Superior determinará el apoyo económico que se podrá otorgar al profesor.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior establecerá anualmente los cupos y montos del apoyo económico a que hace referencia el artículo 9 del presente acuerdo, de conformidad a la disponibilidad de recursos para tal efecto.

Artículo 26. Requisitos para solicitar apoyo económico. Para solicitar el apoyo económico el comisionado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud del comisionado.
2. Informe del comisionado dirigido al Consejo Superior Universitario que refiera sobre avances de la comisión de estudios.
3. Soporte del pago de matrícula del periodo académico que se encuentra cursando o su equivalente.

La Vicerrectora Académica solicita a los Consejeros revisar el documento y traer observaciones para una próxima sesión, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

5.SOCIALIZACIÓN DOCUMENTO "ESTRATEGIAS DE BIENESTAR Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Coordinadora del PREU expresa que el diagnóstico del bienestar de los estudiantes y la permanencia en los programas de posgrados en la Universidad de los Llanos UNILLANOS, requiere una revisión y una intervención desde la perspectiva de la disponibilidad de la información académica y un análisis de las variables que explican la deserción estudiantil y la graduación.

En cuanto a la disponibilidad de la información, cabe mencionar que la sistematización de la información de estudiantes reposa en el Sistema Institucional Académico SIAU. No obstante, sólo hasta 1- 2022 se ha venido consolidando la información de los estudiantes de los programas de posgrado. Desde este momento se registran en línea los procesos de inscripción, admisión y matrícula; en desarrollo se encuentra el proceso de graduación. Con anterioridad se había



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

privilegiado el manejo individualizado de los procesos de admisión, registro y control en los programas, los cuales, se registraban y conservaban en físico.

Tales condiciones denotan para la operacionalización del presente documento en su fase inicial, dificultades en la sistematización de la información institucional con fines de acreditación, que impide la caracterización de los estudiantes en periodos amplios de análisis y el seguimiento de su trayectoria académica para conocer de forma institucional y en tiempo real el estado de los estudiantes en el sistema académico, por tanto, los cálculos de la tasa de deserción y graduación han sido un escollo dentro de los análisis de la acreditación y registro calificado de los programas.

Un ejemplo de la anterior anotación, se experimentó en el reciente proceso de acreditación institucional (2020), donde hubo dificultad en la consolidación de la información para el periodo analizado 2015 - 1- 2021 a partir de los diversos programas y así poder determinar la tasa institucional de deserción y graduación en posgrados como se presenta en la tabla 3. Para este momento, en algunos programas no se logró identificar los estudiantes por cohorte, recurriendo entonces a elaborar el informe con la totalidad de los estudiantes matriculados por periodo académico.

Es así, que el informe institucional en posgrados mostró que durante el 1-2015 al 2-2019 se presentó una deserción promedio acumulada de 20,87% en las especializaciones y de 72,24% en las maestrías (tabla 3). En las especializaciones se mencionó un caso preocupante de la deserción de las cohortes 2018-2, 2019-1 y 2019-2 y en las maestrías el resultado se registró como positivo para la cohorte del 2015-2.

La Directora General de Currículo comenta que se utilizaron modelos estadísticos para poder analizar la información y así determinar las estrategias a seguir, lo importante es llevar a cabo éstas, entre ellas mejorar la aplicación del auxilio de formación avanzada

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos reflexiona que hay indicadores de los programas que se les está cargando tanto a los profesores como a los estudiantes

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere determinar emitir un acto administrativo para respaldar estas estrategias, en este caso sería por Resolución Rectoral.

La Vicerrectora Académica explica que este documento ya es de conocimiento de los Consejos de Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido se proyectará una Resolución Rectoral para poder ejecutar esta estrategia, sin embargo, debe tenerse toda la información estadística que la respalde especialmente la que pueda brindar la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.



6.RESOLUCIÓN ACADÉMICA

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 del 2023"

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros. Que la Resolución Académica No. 076 de 2023 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2023.

Luego, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios mediante memorando 3500.00246 recomienda revisar de forma detallada la ejecución de las salidas extramuros.

En ese sentido, el Comité Coordinador de Visitas y Prácticas se realizó la respectiva revisión con base en el memorando enviado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Por lo tanto, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios propone la necesidad de emitir una nueva Resolución Académica que apruebe las visitas y prácticas para el segundo periodo académico 2023. Por su parte, la Directora de Currículo solicita al Consejo Académico la modificación de unas prácticas y visitas extramurales para el referido periodo académico.

El Representante de los Estudiantes señala que sería importante aprobar todas las practicas del periodo académico de una vez, dado que la no aprobación causaría fricciones con el estamento, en ese sentido no hay garantías para el desarrollo de las prácticas, por esta razón su voto será negativo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia tiene 2 practicas nuevas, debido a que se amplió el número de cupos en el curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que una vez lleguen los recursos a través del Consejo Superior se hará el trámite pertinente, para el desarrollo de las prácticas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios comenta que teniendo en cuenta el presupuesto para poder desarrollar las prácticas, estas se dividieron para ejecutar en los meses de septiembre, octubre y noviembre, aunque debe analizarse esta situación por aspectos legales.

La Vicerrectora Académica menciona que algunos programas presentaron novedades a la planeación de las prácticas, las cuales se analizaron en el comité de prácticas, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad va a propender por garantizar el desarrollo de las practicas extramuros en términos académicos, sin embargo, la Institución está atenta al giro de unos recursos por parte del MEN para poder apalancar las prácticas, y por ello deben realizarse a medida que vayan llegando los giros para poder realizar el trámite pertinente tanto ante el Consejo Superior como ante el Consejo Académico, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 del 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 del 2023 específicamente en el lugar de la práctica.*
- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 076 del 2023 específicamente en Incluir visitas extramuros.*
- *Priorizar la ejecución de las prácticas aprobadas en la Resolución Académica No. 076 de 2023 y que están programadas para los meses de septiembre y octubre 2023.*
- *Indicar que en lo no modificado por el artículo 1 y 2 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.*
- *Vigencia.*

7. APLICACIÓN DEL DECRETO 1174 DE 2023

La Jefe de la Oficina de Acreditación lee correo remitido por el Director de Calidad para la Educación Superior, así:

(...)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1174 de 2023, que modificó el Decreto 1075 de 2015 y definió medidas transitorias en materia de registro calificado, de manera atenta y preliminar, me permito comunicar los programas académicos sobre los cuales resultarían aplicables dichas medidas.

Es preciso señalar, que la información contenida en el presente mensaje corresponde a aquella que se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, por lo que es necesario que la Institución realice la validación de la misma, con base en la información que tenga sobre su oferta académica. Ante la identificación de posibles inconsistencias o faltantes, le agradecemos nos lo haga saber a través del instrumento que próximamente se informará vía correo electrónico. Si la institución necesita llevar a cabo la presentación de una solicitud de otorgamiento, renovación o modificación de registro calificado, como



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

consecuencia de la aplicación de las medidas transitorias del Decreto 1174 de 2023, en los próximos 15 días, podrá remitir a la dirección de correo electrónico desde la cual se remite este mensaje (calidadsuperior@mineducacion.gov.co), el resultado del ejercicio de validación de la información enviada a su institución.

La medida de ampliación transitoria de la vigencia del registro calificado, en aplicación de los literales a), b) y c) del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023, se encuentra visible en la consulta pública del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

1. Programas con ampliación de vigencia de registro calificado hasta el 30 de junio de 2025, conforme al literal a) del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023:

No se encontraron programas a los que les aplique la presente medida.

2. Programas con ampliación de vigencia de registro calificado hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme al literal b) del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023:

90787 - Maestría en Producción Tropical Sostenible.
90344 - Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud - Producción Animal Tropical.

3. Programas con ampliación de vigencia de registro calificado hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al literal c) del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023:

No se encontraron programas a los que les aplique la presente medida.

4. Programas con registro calificado vencido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 12 de julio de 2023, que para el 12 de julio de 2023 tenían en trámite una solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado. Autorización transitoria de matrícula a nuevos estudiantes hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme al parágrafo 1 del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023:

105558 - Especialización en Gestión de Proyectos. DE ACUERDO
6532 - Especialización en Salud Familiar. Se recibió renovación de Registro calificado (resolución MEN 13151 del 31 de Julio de 2023)

5. Programas con registro calificado vencido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 12 de julio de 2023, que después del 12 de julio de 2023 presentaron solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado. Autorización transitoria de matrícula a nuevos estudiantes hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme al parágrafo 2 del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023:

No se encontraron programas a los que les aplique la presente medida.

(...)

Desde la Oficina de Acreditación se han dado los lineamientos y la planeación a los programas y a los Consejos de Facultad, para que se realicen los trámites pertinentes en los plazos establecidos, sin embargo, no se ha tenido una respuesta positiva sobre el proceso dado que no realizan las actividades en los tiempos establecidos y por lo tanto no se tiene la información del caso, así mismo, desde la Dirección General de Currículo se han dado observaciones al trámite y no se han tenido en cuenta.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales opina que desde el Consejo de Facultad se le solicitó al Director de Programa de la Maestría en Producción Tropical



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Sostenible el trámite de renovación de registro calificado del mencionado programa, luego el Consejo de Facultad determinó desistir del trámite, en ese sentido el Consejo de Facultad aprobó generar una nueva propuesta de maestría.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que desde el Consejo de facultad se ha fortalecido el equipo de trabajo para los procesos de acreditación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que en este tipo de procesos el Decano debe estar muy participe, y acompañando tanto a las unidades académicas como a los responsables del mismo.

La Vicerrectora Académica menciona que de todas maneras a pesar de cual sea la decisión del Consejo de facultad sobre la renovación o no de los registros de los programas, es claro que se deben radicar los documentos ante el MEN para informar sobre el trámite.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el MEN no tiene manejo sobre los desistimientos, pero si controla la presentación de nuevos programas, por eso es importante ajustar el documento y presentar una nueva propuesta para el trámite pertinente, sin embargo, se debe aclarar que quien finalmente tiene la responsabilidad de avalar la continuidad o el desistimiento de los programas es el Consejo de Facultad pertinente con los debidos soportes y justificación del caso, el cual está en cabeza de los Decanos; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. ANALISIS AL ACUERDO ACADÉMICO DE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

La Vicerrectora Académica expresa que en el año 2015 el Programa de Ingeniería Agronómica solicitó la renovación de la acreditación y presentó ajustes al plan de estudios pasando de 163 créditos a 179, ajustes que fueron sustentados ante el MEN y avalados mediante la renovación de la acreditación en alta calidad en 2017 y el registro calificado de oficio en 2018.

El Programa realizó ajustes nuevamente al plan de estudios para solicitar la acreditación en alta calidad en el 2020 en razón que la normatividad vigente exigía la inclusión de la opción de grado en el plan de estudios, se mantuvo el número de créditos totales de 179, ajustes que fueron avalados con la resolución académica 004 de 2020 que incluye el plan de transición, la acreditación fue otorgada el 23 de marzo de 2022, fecha a partir de la cual se puede ejecutar los ajustes realizados.

Lo avalado por el MEN es lo consignado en el documento maestro y la resolución 004 de 2020, radicados en la plataforma SACES, y que es lo que se debe implementar en el caso que se realice una modificación a lo avalado se debe reportar al MEN y su ejecución depende de la aplicación de la norma.



Lo avalado por el MEN es un plan de estudios que consta de 55 cursos y 179 créditos repartidos así: 44 créditos (24,6%) del área básica, 115 créditos (64%) del área profesional, 10 créditos (5,6%) del área de profundización y 10 créditos (5,6%) del área complementaria. Un total 8,592 horas, de las cuales el 51,7% (4440) son directas y el 48,3% (4152) corresponden al trabajo independiente.

Con los ajustes el plan de estudios pasa de 54 cursos a 55 cursos, debido a la inclusión del curso Opción de Grado con asignación de 4 créditos. La reorganización de los cursos no afectó el número total de créditos, el cual se mantiene en 179 créditos académicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que este tema se ha tratado en Consejo de Facultad y se presenta porque algunos cursos no responden al área de conocimiento del programa, aunque es claro que tanto en esta Facultad como en otras algunos cursos se ofrecen por contexto y no obedecen al área de conocimiento, sin embargo, se está esperando el concepto del MEN respecto a la aplicación del plan de estudios y después de eso si se traería para segundo debate, para ello, se realizaría el ajuste a los nombres de algunos cursos

El Director de Programa de Ingeniería Agronómica informa que se realizaron ajustes de forma teniendo en cuenta el desarrollo de los cursos mediante el contexto de ahí la especificidad de sus nombres, se está propendiendo por no tener una duplicidad de planes de estudio.

La Jefe de la Oficina de Acreditación explica que en el primer periodo académico de 2023 se debió haber empezado a aplicar el plan de estudios nuevo, para de esta manera poder realizar los ejercicios de autoevaluación teniendo en cuenta los documentos enviados al MEN.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que cual es la urgencia de realizar cambios a un plan de estudios que todavía no se ha implementado y sobre la cual se deben obtener datos y resultados, para los procesos de autoevaluación, debido a la especificidad de los nombres de los cursos se está enfocando el curso a un programa de posgrado en específico.

La Vicerrectora Académica menciona que cuando se recibe la renovación de registro calificado, los programas tienen unos tiempos para implementar el plan de estudios y particularmente en el programa de ingeniería Agronómica no se ha cumplido con esta directriz, en ese sentido como mínimo debe aplicarse el plan de estudios a partir del primer periodo académico de 2024. En resumen, se realizaron cambios en nombre, créditos, ubicación por semestre, nombre y créditos, nombre y ubicación por semestre, créditos y ubicación por semestre y, ubicación. El detalle de los cambios es:

- Área Básica
 - Morfofisiología vegetal cambia de nombre a Morfología vegetal, No se cambia el número de créditos ni la ubicación en el semestre.
 - Sistemática vegetal cambia de nombre a Taxonomía Vegetal. No se cambia el número de créditos ni la ubicación en el semestre.
 - Física Mecánica cambia de primer a segundo semestre, no se cambia el número de créditos
 - Termodinámica y energética cambia de segundo a tercer semestre, no se cambia el número de créditos
- Área Profesional



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Agroecología y Sistemas de Producción cambia de nombre a Agroecología, pasa de séptimo a sexto semestre, no se cambia el número de créditos
- Zootecnia y Construcciones Rurales cambia de nombre a Construcciones Rurales, cambia el número de créditos de tres a dos, no se cambia la ubicación en el semestre.
- Política y Legislación Agraria pasa de octavo a séptimo semestre, cambia de dos a tres créditos.
- Desarrollo y Extensión Rural pasa de octavo a noveno semestre, cambia de dos a tres créditos.
- Mercadeo y Transformación de Productos Agrícolas cambia de nombre a Mercadeo de Productos Agrícolas, pasa de séptimo a noveno semestre.
- Geomática agrícola pasa de tercero a cuarto semestre
- Geomorfología de suelos se ajusta el nombre a "Suelos I: Geología y Génesis de suelos" y pasa de cuarto a quinto semestre
- Génesis de suelos se ajusta el nombre a "Suelos II: Física y Química de suelos" y pasa de quinto a sexto semestre.
- Caracterización y Manejo Sostenible de los suelos cambia de nombre a "Suelos III: Fertilidad y Manejo Sostenible de Suelos", pasa de sexto a séptimo, cambia de cuatro a tres créditos.
- Maquinaria y Mecanización Agrícola pasa de Séptimo a Octavo semestre
- Práctica Profesional pasa de 12 a 10 créditos, se mantiene en décimo semestre.
- Área Complementaria
 - Procesos comunicativos para de segundo a primer semestre, no se cambia el número de créditos
 - Cátedra para la paz y democracia pasa de sexto a segundo semestre, no se cambia el número de créditos
- Cursos Electivos
 - Pasan de estar ubicados en décimo semestre a ser cursos totalmente libres a partir de cuarto semestre
- Opción de grado
 - El curso Opción de Grado pasa de no tener créditos a tener cuatro créditos, no se cambia la ubicación en el semestre.

Así mismo, con el fin de permitir la transición entre el plan de estudios vigente y la actualización presentada se ha propuesto el siguiente plan de transición el cual establece las equivalencias y homologaciones avaladas por el Consejo Académico mediante la Resolución Académica No. 004 de 2020, en ese sentido se solicita al Decano realizar los ajustes necesario para poder ofrecer el nuevo plan de estudios en el primer periodo académico de 2024.

El Presidente de la Sesión manifiesta que no tiene presentación el que una vez se haya renovado el registro se pretenda realizar una modificación al plan de estudios y no informarle al MEN, cualquier modificación debe informarse en la siguiente solicitud de renovación del registro calificado que es donde se pueden realizar los cambios, por lo tanto se insta al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y al Consejo de Facultad a realizar los ajustes para poder ofrecer en el primer periodo académico de 2024 el nuevo plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

9. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

9.1 Concepto al trámite de licencia no remunerada del profesor Javier Alexander Jiménez

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee solicitud remitida el 30 de agosto de 2023 remitida por el profesor Javier Alexander Jiménez Forero respecto a conceder una licencia especial no remunerada por el termino de 2 años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 44 del Acuerdo Superior No. 002 del 2004 –Estatuto Profesor- establece en cuanto a la licencia especial no remunerada, que:

(...)

ARTÍCULO 44°: *El profesor de tiempo completo o medio tiempo de las diversas categorías podrá solicitar, además de la licencia ordinaria establecida por ley, una licencia especial no remunerada, renunciable, hasta por dos años, para ocupar cargos en el Sector Público o por otra causa justificada. Esta solicitud será estudiada y concedida por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico. El tiempo de licencia no otorga antigüedad, y no se tendrá en cuenta para efectos de vacaciones y prestaciones sociales.*

PARAGRAFO: *La licencia especial podrá ser prorrogada por una sola vez y por igual tiempo cuando se trate de servicios en el sector público.*

(...)

Es decir, se aclara, que esta licencia es para que se separe de sus funciones como profesor de planta de la Universidad de los Llanos, donde el señor Rector la concede siempre y cuando cuente con el concepto favorable de parte del Consejo Académico, también, se debe aclarar que la licencia no amplía ni interrumpe el tiempo de entrega del título, ni la compensación del tiempo que debe realizar el profesor una vez se reintegre a la Universidad, claramente se debe decidir es sobre la situación administrativa del profesor que afecta administrativa y académicamente tanto al profesor como a la Institución.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que falta la historia clínica del profesor, respecto a la admisión, diagnóstico y formulación, además el profesor en este momento está compensando tiempo de la Comisión de Estudios, en ese sentido, para poder analizar mejor la situación debería aportar más soportes del caso médico que ameriten una justa causa o una fuerza mayor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que todo funcionario tiene derecho a solicitar una comisión no remunerada según los términos de ley y también la especial que tiene regulada la Institución, es claro que para concederla debe tener el concepto favorable del Consejo Académico, sin embargo este colegiado no puede actuar por fuera de la norma y también debe tener en cuenta los antecedentes del caso del profesor, dado que no está a paz y salvo con su proceso de comisión de estudios ni mucho menos con la compensación sobre la misma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que a la solicitud del profesor le hace falta argumento y justificación medica respecto a su estado de salud mental; es importante recordar que en una condición casi similar se encuentra el profesor Guillermo Alejandro Quiñonez debido a que fue expulsado de la Universidad donde estaba desarrollando el Doctorado porque no terminó el trabajo de grado en los tiempos establecidos, por lo tanto se aclara que en mi función como supervisor de la comisión estoy informando sobre el tema al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si el profesor se encuentra todavía en comisión de estudios, además se evidencia que faltan soportes para una causa justificada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde, que el profesor se reintegró a la Universidad el 03 de marzo de 2023

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que el tema se trató en Consejo de Facultad donde se citó a la Directora de Programa, quien dijo que otorgar esta licencia no acarrearía ningún inconveniente de tipo académico ni administrativo, el profesor está atento a la solicitud de la licencia no remunerada y al reembolso del dinero.

La Vicerrectora Académica menciona que el profesor Javier Alexander Jiménez Forero ya finalizó su comisión de estudios, se reintegró a la Universidad y está en proceso de compensación y entrega del título, debe tenerse en cuenta estas variables para la toma de la decisión, dado que es un elemento de tipo administrativo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben analizar las implicaciones de tipo académico y administrativo de la licencia especial no remunerada por un término de 2 años, además a la luz de la norma es este Consejo el que debe emitir un concepto favorable sobre el tema, en ese sentido somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable o no a la licencia especial no remunerada por 2 años al profesor Javier Alexander Jiménez Forero, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría en el sentido de otorgar concepto NO favorable al requerimiento de licencia especial no remunerada para el profesor Javier Alexander Jiménez Forero, dado que los soportes aportados no configuran causa justificada, según la siguiente votación:

Concepto no favorable: Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.

Concepto Favorable: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

Ausencias: Representante de los Profesores, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos



9.2 Aval Propuesta de Doctorado en Ciencias de la Educación – Formato - FO-DOC-139 – FCHYE.

El Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la educación solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en el sentido de aplazar el punto.

10. INFORME DE INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023

La Vicerrectora Académica presenta informe, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PRESENTACIÓN INICIO DE CLASES II P.A DE 2023
Docentes 2023-2
A corte de 04 de septiembre de 2023

Facultad	Unidad Académica	N° Docentes Planta	N° Docentes Ocasionales TC	N° Docentes Ocasionales MT	Docentes catedráticos	Total Docentes
FCE	Escuela de Administración y Negocios	8	13	-	21	42
FCE	Escuela de Economía y Finanzas	8	12	-	40	60
TOTAL FCE		16	25	0		102
FCHYE	Escuela de Pedagogía y Bellas artes	19	18	-	58	95
FCHYE	Escuela de Humanidades	2	8	1	9	20
TOTAL FCHYE		21	26	1		115
FCS	Escuela de Ciudad	7	14	-	82	103
FCS	Escuela de Salud Pública	6	5	-	3	14
TOTAL FCS		13	19	0		117
FCBEI	Escuela de Ingeniería	13	16	1	21	51
FCBEI	Departamento de Biología y Química	12	15	1	16	44
FCBEI	Departamento de Matemáticas y Física	10	4	0	47	61
FCBEI	Instituto de Ciencias Ambientales	3	1	0		4
TOTAL FCBEI		38	36	2		160
FCAYRN	Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	12	14	-	4	30
FCAYRN	Escuela de Ciencias Animales	9	4	-	16	29
FCAYRN	Departamento de Producción Animal	4	4	-	2	10
FCAYRN	Instituto de Acuicultura de los Llanos	6	2	-		8
TOTAL FCAYRN		31	24	0		77
TOTAL		119	130	3	319	571

11 Docentes con novedades *8 Docentes de planta en comisión administrativa
 *6 Docentes de planta de comisión de estudios
 *1 Docente de planta en licencia no remunerada
 *4 Docentes de planta de periodo sabático



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

PRESENTACIÓN INICIO DE CLASES II P.A DE 2023
Estudiantes 2023-2

Programa	Cantidad
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	648
ADMINISTRACION DE EMPRESAS - GRANADA	174
BIOLOGIA	325
CONTABILIDAD PUBLICA	832
ECONOMIA	325
ENFERMERIA	385
FISIOTERAPIA	175
FONOLOGIA	83
INGENIERIA AGRONOMICIA	399
INGENIERIA AGRONOMICIA	372
INGENIERIA AMBIENTAL	209
INGENIERIA DE PROCESOS	194
INGENIERIA DE SISTEMAS	378
INGENIERIA ELECTRONICA	370
LICENCIATURA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL (GRANADA)	71
LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE	309
LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES	78
LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	334
LICENCIATURA EN MATEMATICAS	206
LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	16
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	11
LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	30
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	538
MERCADERO	328
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	201
Total general	7045

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

11. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee caso remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 026 del 21 de agosto de 2023, avaló la solicitud de cancelación de la asignatura Pensamiento lógico matemático 112106-482202 al estudiante Jesús David Ortiz Lemus, código 111004930, por cruce de horario y por razones debidamente justificadas según Capítulo I del Parágrafo 2º del Artículo 38 del Acuerdo Superior 020 de 2021.

(...)

Por lo tanto, ante la solicitud elevada, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...)

ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad.

(...)

2. El artículo 36 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- define la inscripción de cursos reprobados, que:

(...)

ARTÍCULO 36°. *El estudiante debe inscribir los cursos reprobados del semestre inmediatamente anterior; una vez inscritos estos no podrán ser cancelados. Es viable el traslado de grupo, incluso a grupos de cursos equivalentes.*

(...)

Visto lo anterior y revisada la base de datos Institucional se evidencio, que:

- Jesús David Ortiz Lemus código 111004930 en el primer periodo académico de 2023 inscribió 6 cursos de los cuales reprobó 4, entre ellos el curso Pensamiento lógico matemático código: 112106.
- Verificada la base de datos Institucional se logró evidenciar que en base al artículo 36 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil-, para el segundo periodo académico de 2023, se inscribieron los 4 cursos reprobados en el primer periodo académico de 2023, y no se evidencia cruce de horario de los 4 cursos inscritos.

En ese sentido se debe negar el requerimiento de cancelación del curso Pensamiento lógico matemático código: 112106 para el estudiante Jesús David Ortiz Lemus código 111004930 en el segundo periodo académico de 2023, dado que es un curso reprobado en el primer periodo académico de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de negar el requerimiento de cancelación del curso Pensamiento lógico matemático código: 112106 para el estudiante Jesús David Ortiz Lemus código 111004930 en el segundo periodo académico de 2023, dado que es un curso reprobado en el primer periodo académico de 2023; y en base al artículo 36 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- los cursos reprobados del semestre inmediatamente anterior; una vez inscritos estos no podrán ser cancelados, y no se evidencia cruce de horario de los 4 cursos inscritos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Estudiantes expresa que, existen estudiantes que aprobaron todos los cursos contemplados en su plan de estudios y se encuentran realizando trabajo de grado, sin embargo, no realizaron el pago de matrícula para el segundo periodo académico de 2023 y también estudiantes que se acogieron a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022 – *el cual adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2016-I y 2019-I* que no alcanzaron a realizar su postulación para la obtención del título académico, por esta razón es necesario revisar la ampliación de la fecha de pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023. Es claro que estos inconvenientes se presentan porque los programas no responden las solicitudes de los estudiantes a tiempo, especialmente los que están para grado.

La Vicerrectora Académica menciona que estos estudiantes ingresarían al periodo XV, por lo tanto, junto con la matrícula deberían pagar y realizar curso de actualización, aunque es claro que es potestad del Consejo de Facultad la realización de los cursos de actualización, en ese sentido se propone ampliar el pago para estos estudiantes hasta el 15 de septiembre.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, de aprobarse esta ampliación se debe emitir acto administrativo, que para este caso es una Resolución académica, para modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023, en el sentido de: *"autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del segundo periodo académico de 2023."*

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 089 de 2023, en el sentido de: "autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del segundo periodo académico de 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023, para estudiantes activos que aprobaron la totalidad de cursos de su plan de estudios, se encuentran desarrollando su opción de grado y no culminaron el proceso de pago de la matrícula".*
- *Esta medida aplica para quienes se acogieron a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022 y que no culminaron su postulación para la obtención del título profesional en el periodo académico inmediatamente anterior.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.
- Vigencia.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 042 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 042 de 2023.

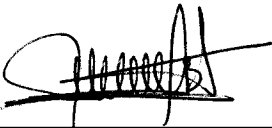
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:28 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 042 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 026 del 15 de julio de 2024, siendo Presidente y Secretario


LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente


OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc